

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Reconócese como deuda de legítimo abono a favor de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS (F.A.M.) la suma de \$ 2.800 adeudada a la Municipalidad de Roque Pérez por los siguientes períodos: Año 2001: 2° semestre; Año 2002: 1° y 2° semestres; Año 2003: 1° y 2° semestres; Año 2004: 1° y 2° semestres.-

ARTÍCULO 2°.- Convalídase el pago efectuado a la Federación Argentina de Municipios en concepto de cuotas societarias 1° y 2° del año 2005 por \$ 400.- y \$ 550.- respectivamente, según Orden de pago N° 3438 y demás comprobantes que obran a fs. 16, 17,18, y 19 del expediente Municipal N° 4096-2767/97.-

ARTICULO 3°.- Apruébase la grilla de montos de las cuotas semestrales con el respectivo ajuste de valores, conforme a la escala actualizada que obra a fs. 15 del expediente mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Efectúense por Contaduría Municipal, los ajustes presupuestarios correspondientes, en un todo de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 141 del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.546 con fecha 29/12/05.-